

BILBAO.

COSAS DE ANTAÑO.

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.¹

Entre los rios principales que bañan el Señorío de Bizcaya, que son el Nervion, el Cadágua y el Galindo, á una legua próximamente de la desembocadura del primero y en su margen izquierda, se extiende una hermosa aunque pequeña vega en la que crecen las legumbres más variadas y exquisitas, los más escogidos y sabrosos frutos y las mieses más doradas y abundantes. Lleva por nombre esta vega el del pueblo en que se asienta, Baracaldo, que formó en lo antiguo parte del territorio de las Encartaciones, de las que se segregó en 1335 por privilegio que le concedió el Conde D. Tello, XX señor de Bizcaya, para que ingresase en el grupo de las anteiglesias de la Merindad de Uribe, que era la mayor de las nueve que constituían y aun constituyen el antiguo Señorío.

La feracidad de esta vega depende principalmente de la formacion de sus tierras por aluviones cargados de residuos animales y vegetales, que depositaba dos veces cada día la mar, de la que quedaron separadas tan pronto como se construyeron los diques ó muelles en que se encauzó el Nervion. Desecadas de este modo y cultivadas más tarde

(1) Luchana es voz corrompida de la bizcaina Luxana que suena en español tanto como «sitio de barros ó barrizal», y que corresponde perfectamente á los que se formaban por los tres rios que ántes de ser encauzados como ahora lo están, se reunían al pié de las Torres de aquel nombre.

Así es que significando «Loya» en bascuence lodo, y derivándose de esta voz la de Loyola, «planicie de lodos», así Loy-zaga se dice «sitio de lodos», y Luxana «barrizal».

con el mayor esmero, aumentó poderosamente su riqueza, á la que contribuyen todavía y sin cesar los rios Cadágua y Galindo que las bañan y atraviesan, para precipitarse reunidos en el Océano, que á corta distancia les espera.

Sobre estas tierras ganadas á la mar y en las más prominentes donde no alcanzaban las aguas, se labraron las primitivas casas de Baracaldo, pobres chozas como todas las demás de su epoca en esta patriarcal tierra de Bizcaya, separadas unas de otras con sus haciendas de labor, segun práctica y costumbre que ha llegado hasta nosotros, sobresaliendo, entre ellas y donde más se agrupaban, la ermita, es decir, la casa de Dios, á quien todos los naturales llamaban el *Señor de arriba*, muchos siglos ántes de que le adorasen junto al hogar que les defendía de las inclemencias atmosféricas.

El hogar se modificó con el tiempo, dándole más comodidad y solidez, y las costumbres se modificaron tambien al compás del acrecentamiento del tráfico y de las relaciones que establecian entre sí los pueblos, cuyos habitantes buscaban siempre la mar, como no estuviese lejana, porque segun dice con gráfica expresion el más antiguo de nuestros historiadores, «en ella fallarian siempre conducho para comer.»

Así fué, que, si bien Baracaldo tuvo en tiempos ménos postreros que estos pero todavía muy separados de los nuestros, muchos y buenos pobladores que le dieron nombre, ya porque en la mar cercana hallaron excelente conducho, cuanto porque levantaron torres y casas fuertes en su territorio, no por eso dejó de experimentar vivos pesares al considerar que estos edificios que creia destinados para su defensa y seguridad, andando los años se tornaron en instrumentos de guerra, porque sus dueños, contaminados en el espíritu que dominó á las belicosas generaciones de los primeros siglos de la Edad Media, encerraban dentro de sus almenados muros fuertes golpes de peones para reñir batallas, en lugar de dedicarlos á la tranquila vida de la labranza, ó á la azarosa, pero honrada y lucrativa faena de la navegacion y de la pesca.

Descollaban principalmente entre estos antiguos pobladores, los Belasco, Ayala, Retuerto, Susúmagá, Salcedo, Iraúregui y otros más de igual prosápia, algunos de los que, venidos de tierras de Alaba y de la Montaña, descendientes de los Godos, segun la opinion vulgar y manoseada de los genealogistas, y nacidos otros en el país, corrian las

tierras encartadas á sangre y fuego, tornando tintas las aguas de sus rios que se unian al brazo de mar, cuando no estaba formado el Nervion, y que cubria la que fué más tarde rica y feraz vega baracaldesa.

La primera poblacion, las primeras torres y casas fuertes que por esta comarca y valles se fundaron, fueron las que se labraron en tierras de Respaldiza por el primer Conde de Ayala D. Bela, cepa del ilustre apellido de Belasco, cuyo título le fué concedido por el Rey de Navarra D. García el Tembloroso, en pago de los grandes servicios que le tenia prestados; «la cual casa de Ayala, dice un Códice M. S.S. que »tenemos á la vista, está en medio del Condado de Bizcaya,¹ arri- »mada á la Peña Salvada, y por otro cabo á los montes de Altube y »deGorbeya y provincia de Alaba; y por otro cabo á los valles de Ur- »cabustaiz y Cuartango, y por otro cabo á las Encartaciones de Bizca- »ya, y para mayor guarda de este Señorío se hicieron dos torres, la »una en medio de Oquendo y la otra en el valle de Amurrio, con la »torre fuerte de Lutzana para la defensa de la marina, por las razones »que más adelante iránse refiriendo en el discurso de los rios, y sus »nacimientos que vienen á esta torre fuerte, por estar la media funda- »da sobre la mar y la otra media en tierra; y los señores que han su- »cedido en estos valles y tierras de Ayala han ido reformando y aña- »diendo en la dicha casa-fuerte y palacio; haciendo en ella cuatro to- »rres y algunos edificios al uso antiguo, principalmente un patio en »medio del palacio, y junto á él un monasterio, etc., etc....»

Por este dato inapreciable, que constituye un verdadero hallazgo para nuestra historia, tenemos conocimiento de que la existencia de las torres de Luchana es de una época mucho más remota de la que suponíamos; porque si bien poseemos documentos anteriores al siglo XIII que á ellas se refieren, jamás pudimos persuadirnos, á no verlo,

(1) Téngase presente que en la época á que se refiere esta relacion, eran los limites jurisdiccionales de Bizcaya mucho mayores que en la actualidad, porque en 1027 se alteró la línea divisoria con el desmembramiento de los valles de Llodio y Oquendo y la tierra de Ayala para uno de sus señores, así como se desmembró más tarde el valle de Aramayona para ingresar los tres en la provincia de Alaba. Y no debe olvidarse tampoco que algun tiempo despues entraron á formar parte de las Montañas de Santander el valle de Mena y la villa de Castro-Urdiales.

Por consiguiente, á nadie debe sorprender que al decir el autor de este Códice que «la casa de Ayala está en medio del Condado de Bizcaya» cometió un error topográfico ni geográfico, y ménos aún recordando la época en que lo escribió.

de que se remontase á la de los más inmediatos sucesores del infante D. Bela.¹ Y esta existencia no es dudosa, por cuanto viene perfectamente corroborada en el mismo Códice con la descripción de la robusta y gallarda naturaleza de sus valles, de los animales que en ellos se criaban, de los frutos que producían, y del nacimiento, curso, nombres de los ríos de Bizcaya y de su desembocadura. Todo lo cual es de agradable pasto para los aficionados á esta clase de estudios, porque harán comparaciones entre aquella época y la nuestra, y deducirán de ellas la poca diferencia que resulta en los cambios de la naturaleza mientras no la tuerza la mano del hombre, á pesar del trascurso de los siglos. La descripción de esta parte de la antigua Bizcaya que hace el viejo Códice, dice de este modo:

«Hay en estos valles de Ayala muchos ríos, muchas deesas, montes, lagunas, donde se cria todo género de caza, como es osos, jabalíes, liebres, raposos, y se cria mucho género de pescado: hay mucho ganado vacuno, carneros, cabras y puercos: hay trigo, cebada y avena: hay cantidad de viñas donde se coge vino regular: hay mucho género de frutas, como castañas, manzanas, nueces, ciruelas, membrillos y duraznos: hay cuatro ríos caudalosos y cuatro pequeños: hay muchas frescas arboledas: cógense muchos pescados como barbos, truchas, anguilas: hay muchas molineras, y los ríos son el Nervion, que nace en el valle de Arrastaría, el que sale de la Peña de Santiago y pasa por la ciudad de Orduña, y va por el valle de Amurrio y Luyando y el valle de Llodio, y por algunos pueblos que hay en el término de Bilbao y entra en Ibaizabal acompañado con algunos ríos que vienen de Durango y Arratia y entra en la mar: y en Luyando se ajunta otro río que llaman (¿Ibaio?) que nace en la Peña de Angulo que es en la Sierra Salvada, y va por Arratia y entra en la mar. Y en Luyando se

(1) Los historiadores y genealogistas más discretos fijan el solar de Belasco cerca de Laredo, entre Carasa y Angustina. Sus primeros descendientes poblaron el valle de Mena, las Encartaciones de Bizcaya, Medina de Pomar, Quejana, Respaldiza, Menagaray y otros valles alabeses.

A este primer conde D. Bela se le dice emparentado con los primeros reyes de Nabarra, á quienes acompañó en sus guerras, especialmente á D. Sancho I y García II (958 á 984) siendo indudable que aun ántes de esta centuria, los Belas, Belez, Belasquez y Belasco, (no con V, sino con B), que son unos mismos, aparecen confirmando escrituras y donaciones con los reyes, y que cerca de aquel tiempo existían antiguas sepulturas de esta familia en los monasterios de Medina de Pomar, Arlanza, Ona y otros más.

le ajunta otro rio, y en el valle de Llodio donde se divide la jurisdiccion de los valles y tierras de Ayala ajúntansele otros dos rios, el uno llamado Gorbeya, que nace encima de la Casa de Olarte, y el otro pasa por delante de la casa de Olabarría, que nace en Altube y se le ajuntan otros dos rios en Altubian y en Orozco, donde se le llama la (¿Capageria?) Lllaman el rio que nace en Altube, Ubarrieta, el cual sale de la Peña de Angulo y va á dar á las Encartaciones y se ajunta en él un brazo de mar, y todos estos rios se ajuntanen las torres de Luchana....»

Parecia natural que con documentos tan autorizados como los que vamos recogiendo, la hitoria de estas torres, ya por su limpio origen, por la altísima calidad de sus dueños, como por el papel que estaban llamadas á representar en aquellos tiempos en que tan revueltos andaban moros y cristianos, debian dar alguna luz á la historia particular del condado de Bizcaya; pero no es así, porque en el largo período de cerca de dos siglos que separa á la época de su fundacion de la que nos viene ahora ocupando, no suena su nombre para nada, ni de ellas hacen memoria los autores coetáneos ni otros más posteriores. Cierto es que durante los siglos XI y XII no se hallaba bien afirmado el estado político de Bizcaya por las grandes desavenencias que traian sus Señores con los reyes de Nabarra y de Castilla; que por las Encartaciones se corrian alguna vez los moros, llegando hasta la costa; que por la Peña Horadada y por Orduña amenazaban con más frecuencia, y que hasta la minoría del rey D. Alfonso VIII de Castilla (1188 á 1214) Bizcaya no vivió con su natural sosiego é independencia; pero pasado este período turbulento, y así que las cosas entraron más en orden, no obstante el injustísimo acto cometido por D. Sancho el Bravo de usurpar por la fuerza de las armas el Señorío á la muerte de D. Diego Lopez de Haro, V Señor de su nombre, acaecida en 1292, que fué recuperado al siguiente año por su sucesor D. Diego Lopez el VI librándolo del dominio de Castilla y gobernándose por sus propias leyes, bien pudo saberse la suerte que cupo á estas torres, cuyo fundamento, segun se ha dicho, era debido á uno de los hombres más ínclitos de su época.

JUAN E. DELMAS.

(Se continuará.)



BILBAO.

COSAS DE ANTAÑO.

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.

(CONTINUACION.)

Y sin embargo, el tiempo pasó mudo por encima de sus almenas, tan callado como si no hubieran existido; y más lo pasára todavía á no poseer nosotros algun documento que pruebe de la manera más irrevocable que durante aquel largo interregno siguieron ocupadas y poseidas por la série de descendientes de aquella ilustre familia de Relasco, sucesores del conde D. Bela, condes de Ayala, condes de Haro, duques de Frias más tarde, condestables de Castilla en varios siglos por título de sus prendas personales, siguiendo en su posesion órden de sucesion tan riguroso, que con su auxilio nos prometemos llenar cumplidamente aquel vacío.

Es este documento una carta de donacion del conde Fernan Perez de Ayala, hecho con la mayor solemnidad en una de las torres que construyó cerca del monasterio ó convento de religiosos mercenarios de Burceña, kalendada en 4 de Mayo del año de mil doscientos ochenta y cuatro, por la que dona al comendador de la órden licenciado Monterey, el monasterio, la iglesia, la torre en que se extiende el documento de donacion, y otras muchas haciendas y terrenos á ella contiguos. En esta carta, cuya autenticidad no ofrece duda, se fija con la mayor exactitud la situacion que ocupaban las Torres de Luchana al

finalizar el siglo XIII, que es la misma que la del siglo XI copiada al comenzar este capítulo, cuyo cotejo, fácil todavía, no lo será más tarde, porque las huellas que dejaron impresas y que ya hoy se reconocen más que con ojos con manos, desaparecerán en breve del suelo y poco después de la memoria de los hombres. Esta curiosa carta de donación está así redactada:

«Sepan cuantos esta carta et donacion no rebocable et perpetua para siempre jamas vieren, et leyeren, como yo el conde Fernan Lopez de Ayala, et en nombre de Pero Lopez mi fijo legitimo et heredero de mi estado fago esta perpetua donacion para en todo el tiempo del mundo, á vos el devoto religioso licenciado frai Lorenzo de Monterreí de la orden de Sancta Maria de la Merced, et comendador, de nuestro monesterio et iglesia que yo obe fecho et edificado en el logar de Borceña, pueblo de Baracaldo, de las Encartaciones del Señorío de Bizcaya, por la grand boluntad et devocion que yo hé á la dicha orden de Sancta Maria, por las muchas e buenas obras pias en que los frailes de ella se emplean, rescatando et sacando de poder de moros e cautiverio á los cristianos que ende estan en laceria en peligro de perder la fee sancta, passando como passan grandes peligros et trabajos por mares et tierras por los librar et rescatar quitando de sus algos e haberes, et ende sacando los cristianos cautivos de esta tierra, provincia e montañas que mas continuo son cautivos por ser mareantes por los mares; por ende acatando lo susodicho et para que mejor se puedan emplear en la tan santa obra, et se animen los otros buenos cristianos á dar fabor á esta orden para lo susodicho, os dono e todo por mi, e mis subcesores del mi estado, en nombre de toda la orden, la mi Eglessia que assi yo obe fecho et edificado para mi devocion intitulada Sancta Maria de Borceña, ribera del brazo de mar et rio caudal Cadaguas llamado, que viene e passa por la villa de Balmaseda e passa por las mis torres de Luchana á la mar, fasta el puerto de la villa de Portugalete, por las muchas mercedes et beneficios que la Virgen Maria siempre me ha fecho, et me face, para que lo ayades e gocedes para siempre, e sirvades á la Virgen Maria con todos los privilejios e perdonanzas que yo tengo ganadas de los Sanctos Papas Apostólicos, et de los venerables obispos de Calahorra e la Calzada, para todos los que ende se enterraren e ende estobieren á oír los Santos oficios en pro de las ánimas de los fieles cristianos.

Así mismo ordeno para que morides e vivades vos e los frailes

pressentes et foturos en la mi torre e casa, que yo fice, e hé acerca de la Eglessia con todas sus guertas e tierras, e antezanas, baxos e por plantar, dende la casa de Sancho Perez de Tapia fasta la casa de Juan Cruz de Burzeña mi merino e alcaide de las mis torres de Luchana, e Cadalso, e sus tierras, e montes, e pasage de Tapia, e otros bienes, e casas foreras que yo hé e tengo en la dicha tierra, et valles del dicho pueblo, et en sus comarcas e sus términos; e assi mesmo ayades por vuestro propio suelo e tierra para os sustentar, e aprovechar, e plantar, e sembrar, e criar todo el suelo e tierra que está dende el esquinal de la casa e guerta de Pedro Urtiz de Unsáa mi mayordomo, fasta la mar derecha abajo por el camino real que viene de Balmaseda á Portugalete fasta el regato encañado nombrado Mespellerreca derecho abajo, fasta la mar salada e rio susso declarado que pasa por delante de la mi Eglessia de Sancta Maria de Borceña e las mis torres de Luchana, con todos sus pastos, erbajes, tierras baxas, labradas e por labrar, aguas corrientes e estancos, e deessas, e lechos plantados e por plantar con lo demas dello annexado e á mi tocante en la dicha tierra os dono desde la fox del monte fasta abaxo la piedra del rio, para que la ayades e gozades para siempre para el dicho monesterio, e sacar cautivos, e para que fagades otros Sanctos sacrificios e porque roguedes á Dios por mi alma, e de mis señores padre e madre, que Dios aya, e por el alma de Sancho Perez de Ayala mi ermano que está ende enterrado en la dicha Eglessia con otros de mi casa e linage; e otrossi os do ende luego los mis paramentos, e almalafas, e alfabas, e raciles, e rapettes para la dicha Eglessia, e servicios de Dios, e todo e algo que ende mas aya en la dicha mi casa para vuestro servicio, para que lo ayades, e posegades quietamente, e fago esta presente carta de donacion por las razones susodichas con todas las mejoras, vinculos e fuerzas que al presente se pueden facer, e por tiempo futuro facer podria para que ninguno nin algunos os contravinieren ó contrallaren á esta mi voluntad e donacion que assi yo bos fago en Nuestro Señor Jesucristo e la Virgen Sancta Maria sean vuestros defensores de todo daño, traicion e alevosia, e de malos homes de sin temor de Dios Nuestro Señor, e de justicia del mundo sino que siempre os sean como yo al presente lo soy, los míos defensores á vuestra defensa, y quien lo contrario á esta donacion ficiere, la maldicion de Dios Omnipotente e de Sancta Maria su madre, e la mia venga sobre él.

Fue fecha esta donacion en el logar de Borceña dentro de la casa e torre á quatro dias de mayo del año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil doscientos e ochenta e quatro años; á lo qual fueron e se hallaron presentes por testigos de la dicha donacion con el dicho señor conde Fernan Perez de Ayala et su fijo Pero Lopez e ante mi el escribano Sancho de Tapia, Ochoa de Burceña, e Juan de Nesana, et otros vecinos del dicho pueblo, e firmó el dicho Señor conde e su tio Pero Lopez.—Fernan Perez.—Pero Lopez. Et fuelo escribir e notar por mandado de dicho señor Conde, Juan Urtiz de Unsáa, escribano. Et yo Juan Urtiz de Unsáa escribano del rey nuestro señor su notario suyo de susodicho fice esta donacion perpetua juntamente con el Sr. conde Fernan Perez e su fijo Pero Lopez et testigos de esta donacion perpetua, e por mandado de dicho señor conde la fiz escribir e notar á ruego de dicho fray Lorenzo de Monterrey, de la dicha orden de la Merced: et por ende en testimonio de lo susodicho fice aqui este mio signo acostumbrado que es atal.—Entestimonio de verdad.—Juan Urtiz de Unsáa».¹

JUAN E. DELMAS.

(Se continuará.)



(1) Este conde Fernan Pera de Ayala fué hermano de D. Sancho IX señor de Ayala y primero de este linaje, y de Fernan Perez, muerto este por los del linaje de Murga que le disputaban el señorío, y de quien, como no dejara hijos legítimos, lo heredó con el título de X señor de Ayala. Casó con D.^a Elvira Alvarez, hija de D. Diego Gutierrez de Ceballos y de D.^a Juana Carrillo, y tuvieron once hijos llamados Pedro Lopez, Diego Lopez y Juan Sanchez de Ayala: las hijas fueron D.^a Inés, que casó con D. Diego Alvarez de Toledo;—Doña Mencia, con D. Beltran de Guevara, heredera de los señoríos de Escalante y Valdevega;—D.^a Juana, con D. Juan Perez de Padilla;—D.^a Sancha, con D. Juan Perez de Galdes;—D.^a Alfonsa, con D. Esteban Alvarez de Toledo;—D.^a Elvira, con D. Pedro Gonzalez de Mendoza, y D.^a Teresa, con el adelantado Gomez Manrique.

Muerto el conde Fernan Perez de Ayala, donador de las tierras próximas á las torres de Luchana y del Convento de Burceña, le heredó su hijo Pero Perez que firma con su padre la carta de estas donaciones y que casó con D.^a Leonor de Guzman, de la que tuvo cinco hijos llamados Fernan Perez de Ayala

BILBAO.

COSAS DE ANTAÑO.

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.

(CONTINUACION.)

Pero no obstante la autenticidad de este documento irreprochable, permitido nos será que demostremos la grande extrañeza que nos causa el silencio que guarda nuestro insigne y primer historiador Lope García de Salazar en su libro de las *Buenas Andanzas é Fortunas* que compuso, segun él dice «estandopreso en la mi casa de San Martín de los que yo enjendré, é crié, é acrecenté»¹ de estas torres de Luchana y de la participacion que sus dueños tomaron no tan solo en aquellos primeros tiempos en que ya figuran en la historia, sino en los que él mismo alcanzó, mozo aun, combatiendo con los banderizos que procedían de ella. Y se hace más extraño todavía que de tal modo las relegase al olvido, sabiéndose que á la sombra misma, puede decirse

(1) Alude este párrafo a su hijo Juan, llamado el Moro por su carácter brutal y malos sentimientos y á quien no queria Lope ceder el mayorazgo, sino á su nieto mayor, huérfano é hijo de Ochoa de Salazar. Pero Juan, que no respetaba ninguna clase de vínculos paternos, tuvo la audacia de apresar á su padre y de tenerle encerrado muchos años en la torre de San Martín de Muñatones.

Lope cedió al ingrato hijo porque le pusiera en libertad, pero gozó poco de la mayorazguía, porque muerto este al rededor de 1478, ya su nieto Ochoa gozaba de ella en 1486.

así, de sus almenados muros, nació en 1399, escribió su libro ya de avanzada edad, ó mejor dicho, lo recopiló en 1471, y refirió en sus páginas con la mayor prolijidad el origen de los principales linajes de Bizcaya y de sus comarcas más inmediatas, entre los que principalmente figuran los de Belasco, Salazar, Tobar, Quiñones, Salcedo, Ayala y otros muchos; los oriundos del mismo Baracaldo y su antigüedad, como los del insigne solariego Lopez de Baracaldo, de quien probablemente tomara nombre el valle, Susúмага, Retuerto, Murga é Iraurgui con muchos más; las peleas que en su territorio sostuvieron estos famosos hombres de guerra, y otros sangrientos sucesos que mancharon las tierras encartadas.

Por esta misma causa carecemos tambien de otras noticias estrechamente relacionadas con estas torres, entre las que descuella la que la tradicion, que á veces supe á la historia escrita, ha conservado hasta nuestros dias, sobre el privilegio que tenian adquirido sus dueños, por servicios prestados á los antiguos condes de Bizcaya, de cobrar ciertos impuestos á los barcos que subian al puerto de Bilbao cargados de aceite de las ballenas que cazaban en el Golfo de Gascuña; impuesto que se ejercia con rigor tan extremado, que para que nadie pudiese eximirse de él tendian los alcaides de la fortaleza desde la orilla izquierda del brazo de mar sobre que se alzaba, hasta la derecha, jurisdiccional de la anteiglesia de Erandio, una gruesa cadena de hierro que impedía la navegacion mientras no se la arriase en banda.

Esto dice la tradicion, y esto debe suponerse con algun fundamento; porque sibien pudo subsistir este privilegio mientras Bilbao no era villa y su puerto apenas estaba frecuentado más que por barquichuelos, no debióser así tan pronto como á sus aguas acudieron mayor número de barcos y de más crecido porte, porque la cadena fué, á no dudar, sustituida por barcos de pasaje que trasladaban de una á otra orilla, mediante pago, á las personas que en ellos se embarcaban, sin que nadie más pudiese disfrutar de este monopolio, so pena de castigo, segun y como llegó hasta los comienzos del presente siglo, en que desapareció completamente.

Fáltanos tambien, por olvido del mismo cronista encartado, saber la parte que los dueños de estas torres tomaron en las encarnizadas peleas de los bandos de Oñez y Gamboa, que se despedazaban precisamente en los tiempos en que él vivió, y tanto luchó, es decir, durante la mitad del siglo XV, ó sea hasta la union de los reinos de

Aragon y de Castilla, cuyos reyes, casados en 1469, ocho años antes de la muerte de Lope García, lograron extirparlos, castigando á sus principales caciques y derribándoles sus torres: de manera que con estas lagunas que nos presenta la historia, no es fácil salvar alguna interrupcion que resulte en la narracion de las fortalezas de Luchana.

Esto no obstante, ya en el siglo XV, y aun á mediados del XIV, vemos á su dueño D. PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, segundo conde de Haro, camarero mayor del rey D. Enrique IV, honrado en 1473 con la alta investidura de condestable de Castilla, siendo el VI que la ejerció en España, y el primero de su linaje. Fué valeroso caballero, segun lo demostró en la batalla de Olmedo, de mucha autoridad, virrey de los reinos de Castilla y Leon, y acompañó á los Reyes en las guerras de Andalucía y en la rendicion de Granada. Casó con D.^a Mentía de Mendoza, de la que solo tuvo un hijo llamado D. Bernardino, y murió el año de 1492, despues de haber gozado de la condestablia durante diez y nueve.

D. Pedro mandó por cláusula especial de su testamento que todos los alcaides de sus fortalezas y estados renovasen los pleitos-homenajes ante escribano y testigos, segun lo hizo él al heredar los de Luchana, como consta en documento MS. que poseemos, juntamente con otro de fecha de 4 de Agosto del año de 1500 en que D. Pedro Sarmiento da recibo á favor de Pedro Quintano, de ciertas obligaciones y escrituras que entregó á aquel en años anteriores «de orden del condestable, por trueco y cambio de las torres de Luchana que hizo el conde de Haro con Pero Lopez de Ayala por un juro y fanegas de pan de Renta en la Merindad de la Bureba.»

Fallecido que fué el primer condestable de Belasco, sucedióle en sus heredamientos su hijo D. BERNARDINO, VII de este título y segundo de los de su apellido, á quien llamaron el Gran Condestable, casado en segundas nupcias con D.^a Juanade Aragon, hija bastarda de D. Fernando el Católico, de la que tuvo por hijos á D. Juan de Belasco, D. Antonio de Belasco y D.^a María, que murieron siendo niños; á D.^a Juliana, que casó con D. Pedro Fernandez de Belasco, que no dejó generacion legitima. Tuvo de ganancia al dean de Búrgos y á D. Bernardino, que fué su hijo natural,—á D. Iñigo,—D.^a Catalina, mujer del conde de Miranda D. Pedro de Zuñiga,—á D.^a María, mujer de D. Juan Pacheco, maestre de Santiago, viuda y segunda vez casada con D. Beltran, duque de Alburquerque;—á D.^a Isabel, mujer

de D. Juan, duque de Medina-Sidonia; —y á D.^a Leonor, mujer de D. Juan Tellez Giron, conde de Ureña.

Murió este condestable, que fué el primer duque de Frias, por haberle dado este título en 1512 su suegro el rey D. Fernando, despues de haber gozado doce años la Condestablia. Y el 20 de Febrero del año de 1505, Lope García de Retuerto, alcaide de las torres y fortaleza de Luchana, en el valle de Baracaldo, hizo pleito-homenaje ante Martin Sanchez, escribano del número de la Merindad de Uribe, de tenerlas y detenerlas á nombre de su señor el condestable D. Bernardino Fernandez de Belasco, primer duque de Frias.

JUAN E. DELMAS.

(Se continuará.)



BILBAO.

COSAS DE ANTAÑO.

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.

(CONTINUACION.)

No habiendo dejado sucesion legitima este D. Bernardino, sucedió en el condado de Haro y en todos los demás estados su herniano D. Iñigo, que fué príncipe de gran virtud y valor, VIII condestable de Castilla, III de la casa de Belasco y II duque de Frias. Combatió con el rey D. Juan de Navarra cuando este acompañó al rey de Francia hasta Logroño: venció á los franceses en la batalla que les dió en la cuenca de Pamplona: les ganó la plaza de Fuenterrabia, que estaba por ellos guarnecida: resistió á las Comunidades: tuvo en fidelidad al delfin de Francia y á su hermano, sustentándoles mucho tiempo á sus expensas hasta que se puso en libertad al rey Francisco; y casó con D.^a Ana María de Tobar, señora de Berlanga, hija de don Luis de Tobar y de D.^a María Vivero. Tuvieron por hijos á D. Luis de Belasco, padre de D. Francisco, que no tuvo descendencia,—á D. Pedro Fernandez de Belasco,—á D.^a Juana de Belasco y Tobar,—á D.^a Mencía, que casó con D. Pedro Velez, conde de Oñate,—y á D.^a Isabel, mujer del duque de Maqueda. Murió el condestable don Iñigo en Madrid el 17 de Septiembre de 1528, gozando de la condestablia diez y seis años; y por poder y en su nombre tomó posesion de las fortalezas de Luchana y la Piedra el 4 de mayo de 1512 el bachi-

ller Nicolás de Ibarra, entregándose las sus alcaides Juan de la Puente y Lope de Retuerto, haciéndose de nuevo los pleitos homenajes por orden del ilustrísimo Sr. D. Juan de Belasco, tío del condestable.

Sucedió á este D. Iñigo de Belasco, su hijo

D. PEDRO FERNANDEZ, que casó con su prima D.^a Juana Josefa de Aragon, duquesa de Frias, nieta del mismo rey don Fernando el Católico, de la que no tuvo descendencia. Era D. Pedro gran protector de los reinos de Leon y Castilla, su IX condestable, IV de la casa de de Belasco, y III duque de Frias, príncipe mecenate, como entónces se decia á los varones sabios y prudentes imitadores de Mecenas, favorecedor de los profesores de las buenas letras y disciplinas, y elocuentísimo en la palabra para ministrar consejos. Murió este ilustre príncipe en Palladolid el año de 1559, despues de haber gozado treinta años de la condestablia.¹

Y como le faltara sucesion directa, con no poco sentimiento de sus deudos y amigos, recayeron sus estados y fortalezas en poder de su sobrino D. IÑIGO DE BELASCO Y TOBAR, conde de Haro, marqués de Berlanga, X condestable de Castilla, I de su apellido y IV duque de Frias. Casó con D.^a Ana de Aragon, hija de D. Juan Guzman y de D.^a Ana de Aragon primera, duque de Medina Sidonia, y tuvo por hijos á

D. Juan Fernandez de Belasco, que casó con la hija de Melchor de Herrera, marqués de Auñon:—á D. Bernardino de Belasco, que murió sin sucesion:—á D.^a Juana de Belasco, que casó con D. Francisco de Borja, duque de Gandía, hijo del duque D. Carlos y de D.^a Isabel Centelles:—á D.^a María de Belasco, que casó con don Pedro Tellez Giron, duque de Osuna:—á D.^a Inés Belasco, que casó con el conde de Monterrey,—y á otras cuatro hijas que tomaron hábito en conventos de Medina de Pomar y de Casa-la-Reina.

Poco tiempo despues de la muerte del tío de este condestable, á los veinte dias del mes de noviembre de 1559 tomó posesion de las torres de Luchana, pasajes y barcos, y de cuantas haciendas tenia en el valle de Baracaldo, por poder que confirió á Juan Bravo de Valle-

(1) Durante este tiempo comenzó el condestable su famosísimo pleito contra el valle de Baracaldo v sus vecinos, de quienes exigía que le reconociesen la propiedad y posesion de una tercera parte de todos los montes, suelos y arbolados, y la jurisdiccion civil y criminal sobre los labradores, de todo lo que daremos cuenta más adelante.

cilla, vecino de Berlanga, quien despues de posesionarse de ellas y de ejercer los actos más soberanos de propiedad, despidiendo á quienes los ocupaban, volvió á dejarles en sus puestos como hizo con los alcaides de las torres Diego Bertando de Fobar y su teniente Martin Ruiz de Landa, segun consta en documento que extendió Martin Ruiz escribano de la Merindad de Uribe.

La importancia que tenían las torres de Luchana en este tiempo, justificada por los alcaides que las guardaban, todos ellos parientes de los condestables ó linajudos hijos del solarbizcaino: la solemnidad con que se hacian los pleitos homenajes, fiel trasunto de la feudalidad que en épocas más lejanas se ejercia fuera de Bizcaya, despachando á veces por los condestables desde lejanas tierras ilustres apoderados que representasen en este acto su omnipotente autoridad, y otras noticias locales y de interés que extendian en las actas los escribanos, bien merecen que sean reproducidas en este sitio, porque revelan cuanto venimos diciendo sobre estas torres, corroborado además por el cuidado que se aplicaba á su perfecta conservacion y directa herencia,. Entresacarémos de estos documentos, porque casi todos se parecen, el que se extendió al hacerse el pleito homenaje en nombre del condestable de Castilla que acabamos de reseñar. Dice así:

«En el lugar de Amézaga, que es en el Concejo de Baracaldo, á veiente dias del mes de Noviembre del año de mil e quinientos, e cincuenta e nueve años, estando ende presente Pedro de Salazar Alcalde en el dicho Concejo, e su jurisdiccion, y en presencia de mi Martin Ruiz de Landa Escribano que soy de Su Real Magestad e del número de la Merindad de Vribe, é testigos de suso nombrados, este dicho dia pareció presente un hombre, que dixo llamarse de su nombre Juan Brabo de Ballecillo vecino de la villa de Berlanga, el qual mostró y presentó un poder signado de Hernando de Torquemada Essno, publico de la Real Magestad, e del numero de la dicha villa, que parece por el, le haver hecho, y otorgado el Ilustrisimo Señor Marqués de Berlanga, heredero de la casa de Belasco, segun que más íntegramente en el dicho poder se contenia, por virtud del qual y su traslado de el queda en mi poder, pidió á su Merced el dicho Señor Alcalde le diese, y entregase la posesion, *Vel cuasi* de las Torres de Luchana, e de las tierras, e heredades, e pasages, e Barcos, e la tierra de Vrulen, e Torre de Cadalso, e las Torres, e casas viejas de Jaureguzeta, que estan sitas en el dicho Concejo de Baracaldo, e su termino, e jurisdic-

cion, y de todos los otros bienes anexos, y pertenecientes á Don Pedro Fernandez de Belasco, condestable de Castilla, ya difunto, que sea en gloria, al dicho Juan Brabo en nombre de su Ilustrísima Señoría conforme, y al tenor del dicho poder, sobre el que pido serle fecho cumplimiento de justicia, e para ello imploró su oficio, y pidiolo por testimonio; e luego el dicho Señor Alcalde visto el dicho poder signado del expresado Essno, á el fecho dixo que estaba presto, e preparado de hacer; e cumplir lo que de derecho era, y es obligado; y en cumplimiento de lo en el contenido dixo, que le daba, y le dió, entregaba, y entregó la posesion, *vel cuasi* de las dichas Torres, e Fortaleza de Luchana, e de las tierras, e heredades de las dichas, y Fortaleza pertenecientes con mas los pasajes, e Barcos de Luchana, e Torres, e casas viejas, e paredes, e huerta de Jaureguizeta, y Torre de Cadalso, e las tierras de Urulen, e de la tercia parte de los diezmos, e Patronazgo del dicho Belasco, con todo lo demás anexo, y perteneciente á dichas Torres, e Fortaleza del dicho señor Condestable D. Pedro Fernandez de Belasco difunto, que sea en gloria; al dicho Juan Brabo de Ballecillo en el dicho nombre de su Ilustrísima señoría el Marqués de Berlanga, y en señal de la dicha posesion, *vel cuasi* le dió e le entregó las llaves de las dichas Torres, e Fortaleza de Luchana, e se entró dentro sobre dichas Torres, e Fortaleza, e tomó las dichas llaves en su mano, e cerró las Puertas, e se paseó por las dichas Torres e Fortaleza echando los que estaban dentro de ellas fuera; así bien á un tiempo en rama le dió la posesion de todos los dichos bienes de suso declarados, la qual dicha posesion dijo que le daba, e le dio, e entregó en aquella mejor via, forma, e manera, que mejor podia, e debia, e mejor lugar hubiese de derecho, é leyes; de todo lo qual, e como pasó, el dicho Juan Brabo en el dicho nombre lo pidió por testimonio para en guarda del derecho del dicho su parte, e se dió por entregado de la dicha posesion: E luego incontinentemente yo el dicho Martin Ruiz de Landa, Escribano Real, Teniente de Alcaide en nombre de Diego Vertando de Tobar Alcaide de las dichas Torres, e Fortaleza de Luchana por ausencia del dicho Diego Vertando de Tobar, digo, que por virtud del poder, que yo tengo del dicho Diego Vertando, para hacer, e dar, e entregar, y para lo demás, que en su nombre puedo, y debo hacer, que tendré, y guardaré las dichas Torres, e Fortaleza, e los otros bienes de suso declarados en nombre de su Ilustrísima Señoría del Marqués de Berlanga, en el interin que su

Ilustrísima Señoría provea, y mande otra cosa; e para ello e para no ir contra ello juro, e hagopleito homenaje, segun que en tales casos se requiere, de lo tener, e de no hacer otra cosa sopena de las penas que de derecho e leyes. en tal caso disponen, e mandan; de todo lo qual, e como pasó el dicho Juan Bravo lo pido por testimonio; e luego incontinentemente el dicho Juan Bravo en el dicho nombre me entregó lasdichas llaves de las dichas Torres, e Fortaleza de Luchana, e Torre de Cadalso, e Jaureguizeta, e heredades á ella anexas, e pertenecientes, e pasages, e la tierra de Urulen al dicho Pedro Salazar Alcalde, e aparcerero de la renta, e a los otros arrendadores, que tenían arrendado la dicha renta con sus pertenecidos, los quales nombró para que lo tuviesen en nombre de su Señoría Ilustrísima del dicho Marqués de Berlanga, fasta, y en el entretanto, que otra cosa su Señoría mandase: A todo lo qual fueron presentes, e por testigos el Bachiller Landobuen, e Juan Galmindiz, e Prudencio Godemez, el dicho escribano, e Juan de Barona, criado del dicho Juan de Brabo, vecino de ladicha villa de Berlanga, Pedro de Salazar, Juan Brabo de Ballecillo, Martin Ruiz, e yo el sobredicho Martin Ruiz de Landa, escribano Real de su Real Magestad, e su notario publico en la su corte, y en todos los sus Reynos, y Señoríos, e Real publico del número de la Merindad de Uribe fuí presente en uno con el dicho Sr Alcalde que firmó su merced (Pedro de Salazar) de su nombre, y en uno con los dichos testigos a todo lo que de suso se hace mencion, e por ende por su mandado, e pedimento de dicho Juan Brabo signé el Registro que en mi poder queda; y el dicho Juan Brabo llevó el poder signado para otras partes, elugares, e quedó el trasladamiento en mi poder de mi el dicho escribano juntamente con los derechos, que de suso van expresados, y por ende fize este mi signo † † en testimonio de verdad.—Martin Ruiz.»

JUAN E. DELMAS.

(Se continuará.)



BILBAO.**COSAS DE ANTAÑO.**

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.

(CONTINUACION.)

Al insigne D. Iñigo de Belasco y Tobar sucedió en sus estados y dignidad de XI condestable de Castilla, VI de su apellido y V duque de Frias, su hijo D. JUAN FERNANDEZ DE BELASCO, que casó con doña María de Giron, hija del primer duque de Osuna, de la que tuvo veinte hijos, fallecidos todos de menor edad, escepto D. Iñigo y D.^a Ana de Belasco.

Fué D. Juan alto é insigne caballero, encargado por el rey D. Felipe III de presentar su obediencia al papa Sixto V, empleando en este acto tanto lujo y grandeza, que entró en Roma acompañado de cuatrocientos caballos y de muchos títulos del reino de Nápoles. Desempeñó el cargo de capitán general de Castilla la Vieja durante las guerras con Inglaterra, con la que ajustó la paz; el de gobernador de Milan y el de capitán general de Italia, donde formó un ejército de 14000 infantes y 2000 caballos, con los que, atravesando el Piamonte y la Saboya socorrió al condado de Borgoña, usurpado por Francia, en los momentos mismos en que esta nacion marchaba con otro ejército más numeroso mandado por su rey para oponerse al del condestable, sin que lograrse siquiera arrebatarle una sola de las plazas que había recuperado. Estuvo tambien encargado por el rey de recibir en Mán-tua á la reina D: Margarita de Austria, llevando consigo á la duquesa su mujer y á su hermana D.^a Juana de Belasco, camarera mayor

de S. M., haciendo el condestable este mismo oficio con la reina su señora, que le tuvo siempre en grande estima.

Después de la muerte de D. Iñigo de Belasco y Tobar, padre de este D. Juan Fernandez de Belasco, y con fecha de 2 de septiembre de 1585 tomó posesion «de las torres de Luchana en la Ribera del mar, »cerca de la Villa de Bilbao», su apoderado el ilustre señor D. Gonzalo del Rio de Matienzo, quien, ejerciendo los mismos actos de autoridad que sus antecesores, es á saber, despidiendo á sus alcaldes Diego Hurtado de Belasco y Tobar y Sancho de Retuerto, les repuso enseguida en sus cargos, segun consta de la escritura hecha por Juan de Ciereza, escribano de número del Valle de Mena.

En este año de 1588, hubo intento, segun más adelante lo hemos manifestado ligeramente, de continuar con el ruidosísimo pleito que aquel insigne é ilustrado IX Condestable de Castilla IV de su apellido D. Pedro Fernandez de Belasco puso en 1533 al Concejo y vecinos del Valle de Baracaldo, sobre derechos de grandísima monta que pretendia pertenecerle, y contra los que estos se opusieron.

Tres años duró la lucha entre el pueblo y el condestable, hasta que en el mes de marzo de 1536 dictó sentencia en su favor el Teniente general de Bizcaya; pero fué tan enérgicamente combatida y alegó el pueblo tantas razones apelando á sus derechos inconcusos, á sus libertades, á su independencia, y sobre todo á la imposibilidad de que el condestable ni otro hombre alguno podia ejercer dominio sobre sus vidas y haciendas, que el Juez Mayor, reconociendo estas razones, revocó en todas sus partes la sentencia del Teniente general, absolviendo y dando por quito y libre al Concejo, de cuanto pedia, demandaba y le habia acusado el condestable.

No debió satisfacer á éste el fallo del Juez Mayor; pero tampoco debió abrigar mucha confianza de obtenerlo mejor en otro tribunal, porque así se dejaron las cosas hasta el año de 1588, en que su sucesor el X condestable D. Juan Fernandez de Belasco, dueño y señor á la sazón de las fortalezas de Luchana, ya fuese porque le aconsejaron la remocion del pleito suspendido en 1539, ya por instigacion ó deseo propio, pidió consulta acerca de él á letrado prudente é imparcial que se la dió desde Valladolid en 12 de Agosto de 1588.

Esta consulta, que está firmada por Francisco Salgado y que refiere perfectamente las causas y principales fundamentos del litigio, pinta además con exactitud el carácter altivo é independiente de un

pobre pueblo bascongado, que como el de Baracaldo, desafía la soberbia é influencia de una de las familias más prepotentes de España; y que tratando á su jefe con la mayor dureza por el atentado que contra él comete, consigue suspender la continuacion de la disputa, sin que jamás volviese á ser molestado por ella.

La consulta, que es tan interesante como curiosa, dice así:

«Relacion del pleito que en la Chancillería de Valladolid ante el Juez mayor de Vizcaya, se trató entre el Condestable D. Pedro Fernández de Belasco de la una parte con el Concejo e vecinos del Valle e ante yglesia de Varacaldo, que es en el Señorío de Vizcaya, de la otra.

Parece que el año pasado de 1533 ante el bachiller Solarte Teniente general de Vizcaya por comision particular que tuvo, el condestable D. Pedro puso demanda, querrela e acusacion contra el Concejo, justicia y rejimiento y otras personas particulares del Concejo de Baracaldo, diciendo que teniendo e poseyendo el dicho condestable á uno con el dicho Concejo de Baracaldo y perteneciendole al dicho condestable la tercia parte de todos los montes que son en la tierra del valle de Baracaldo desde Tráxaga fasta el pasaje de Tápia fasta aguas altas y los terrenos de Salcedo y de Galdames, y ansi mismo los Seles que llaman el Sel de Exeluz, y el de Ansoleta, y el de Artiagane, y otro de la misma Artiagane, y el Sel de Asalguieta, y el terreno de los dos Seles de Zornozaburu, y Teguiaga, y mortuorio, y medio Sel de Albizturtiaga, y otro mortuorio que se llama Alto del Conde, del dicho Concejo de Baracaldo y vecinos particulares, teniendolo en rentas con fianza del dicho condestable á uno con la su ferrería de Urquillú sin su licencia y consentimiento avian quemado los dichos montes y selespor se usurpar y quitar la posesion que dellos tenia. Y otrosi le invadian la jurisdicion civil y criminal que tenia en dicho valle de Varacaldo entre los vecinos dél, especial y entre ciertos labradores para que no use dellos ni goce de los tributos, censos y rentas que tiene en ellos,—las quales dichas casas y solares, declara por sus nombres y pretende que son labradoriegas y que tenia en ella jurisdicion civil é criminal y le pagaban 600 mrs. cada un año, pidió se declarasen todos estos dichos bienes, preeminencias y merindad pertenecer al dicho condestable, condenando á los tenedores y poseedores de los dichos bienes, y en especial á los que habian talado y usurpado la tercia parte de los dichos montes y molestado en la posesion de la dicha merin-

dad; de las mayores y más graves penas civiles é criminales, en derecho establecidas, mandándose tomar ante todas cosas su posesion «vel quasi» segun antes estaba y que en adelante no le molestasen, ni inquietasen, ni perturbasen, nin dejasen de gozar libremente de su derecho é posesion «vel quasi» en que estaba él y sus antecesores.

El Concejo de Varacaldo pone exenciones y dice que todos los montes y términos son concejiles comunes y propios de la anteiglesia y como tales los han gozado sin partes ni contradicion del señor condestable, y en vista y sabiduría suya, y de sus acedores, y renteros, y que si alguna vez abian cortado los montes avia sido por via de renta y pagándole el precio dellos, para la ferrería de Urqullu que él tenía—y tampoco el condestable avia tenido, ni tenía jurisdicion alguna civil ni criminal, ni por via de merino, ni juez, ni ejecutor, ni en otra manera, ni vasallaje, ni señorío, ni preminencia alguna, ni tributo, ni prestaciones, ni otras rentas, porque eran vasallos de su magestad y que tenía jurisdicion civil y criminal alta e baxa, y proveía corregidor de Vizcaya, de cuya jurisdicion eran y serán libres, y francos de pagar tributo, censo ni otura, ni otro derecho; ni pedido alguno, y que si en algun tiempo el condestable y sus pasados, ó sus alcaldes que tenían puestos en las torres e fortaleza de Luxana avian usado de oficio de merinos, executores y avian llevado y cojido algun pedido por manera de censo ó tributo, avia sido de fuerza y contra derecho, y por via de fuerza y robo, y como poderosos, é tiránicamente, en tiempos donde avia falta de justizia, y no avia querido que resistiese, ni fuese la mano, ni osase pedir justizia, por lo cual aunque así uviese sido, ningun derecho se adquirió el condestable.

Sobre lo qual se hicieron ciertas probanzas por ambas dichas partes, y escrituras, y visto por el Teniente de Vizcaya dá por bien probada la intencion del condestable, y le manda restituir y amparar en su possession de la tercia parte de los montes y exidos de lo alto, quedando á parte lo mojado de los hijosdalgo; para que dicho condestable pueda tener, y poder, y cortar la dicha tercia parte juntamente con los vecinos de Varacaldo, para su ferrería de Urqullu, y para quien él quisiere sin que por lo suso-dicho pague cosa alguna él ni sus arrendadores.

Ansi mismo le adjudica por suyos y propios el Sel de Eguluz, y el Sel de Ansoleta, y el Sel de Arteagana y otro Sel medio de Artiagane, y el Sel de Asalganeta, y el tercio de los dos Seles de Zornoçaga é

deTeguiaga, con más un mortuero de medio Sel de Albizturtiaga, y otro monte alto de secano.

Y ansi mismo declara pertenecer al condestable ciertas casas que llaman tributarias que son mas de 70 ú 80, de un real sobre casas, y solares, y lugares, y los moradores de real al dicho condestable y á sus expresados Z V de maravedises en cada un año, y los condena á que se los paguen de alli adelante.

Otrosi declara pertenecer al dicho condestable y á los sus alcaides de las sus torres e fortaleza de Luchana en nombre de su señoría y como tales sus alcaides, la merindá, uso, e exercicio della, en lo civil e criminal tan solamente para lo tocante y concerniente á las casas labradoriegas declaradas en el capítulo antecedente.

Ansi mismo condena á los culpados en la tala y corta de los montes en ciertas penas.

Esta sentencia se pronunció el año pasado de 1536 y della por parte del Concejo de Varacaldo se apeló para ante el Juez Mayor de Vizcaya, y por él visto el pleito dá sentencia, por la qual revoca en todo y por todo la dada por el Teniente general de Vizcaya, y absuelve y da por libre e quito al Concejo y anteiglesia de Varacaldo de lo contra ellos en este pleito pedido, y demandado y acusado por parte de dicho condestable, y declara que los montes sobre que es el pleito ser propios del dicho Concejo de Varacaldo, y por tal les adjudica para su goce y se apodere dellos como propios del dicho Concejo de Varacaldo, y que el condestable goce y sea provisto del montadgo dellos por razon de la ferrería de Urqullu que alli tiene, segun y como y de la manera que gozan y se abastecen las otras dos ferrerías que están en San Vicente del Valle de Varacaldo.

En quanto á los Seles de Ostola y el Sel de Ansoleta y el Sel de Arteagane y otro Sel de la misma Arteagane, e Sel de Asalguieta, e el tercio de los dos Seles de Zorroza y Teguiaga con mas un mortuero que es medio Sel de Albizturtiaga y otro monte alto que llaman Sel altodel Conde, declara ser del dicho Condestable, y por tal se los adjudica, y en quanto á la jurisdiccion civil y criminal de dicho Concejo de Varacaldo y todos los vecinos y moradores del, declara ser y pertenecer á la corona real y á Su Magestad, y á los juezes, y alcaldes, y merinos puestos por su magestad, y no á dicho Condestable ni á otra persona alguna.

En quanto á los censos ytributos que pide al dicho Concejo de

Varacaldo, se reserva el derecho á salvo al dicho Condestable para que pida y demande particularmente á los tenedores y poseedores de los dichos suelos ante quien viere le asista.

Esta sentencia se pronunció por noviembre del año pasado de 1537 y della por parte de dicho Condestable D. Pedro se está suplicado y espresados agravios ante oidor y ofrecidose á probar y desde el dicho año de 1537 y hasta agora no ha tratado más de él.

Este pleito que es muy grande, tiene más de tres mil ojas y á lo que del se ha podido coleccionar la justicia del Condestable está dudosa respecto á que el Concejo de Varacaldo tiene fundada su intencion de Derecho, asi en quanto á los terrenos como en quanto á la jurisdiccion y porque por todo el proceso no consta ni parece que poseiera el Condestable D. Pedro ni haya presentado título ninguno la casa de Belasco haya tenido y tenga asi para la tercia parte de los montes como para la jurisdiccion, y solo se quiso usar de una inmemorial, y está de mas que no está bien probada consiguientemente con los requisitos necesarios, parece que por las partes contrarias están probadas algunas prohibiciones é interrupciones por las quales no hubo bastante tiempo para prescribir contra el Concejo.

Este pleito como atrás hace ó tiene relacion, ya cincuenta y un años que está olvidado y conforme á su fecha aunque se uviese de reacer á prueba, no puede aver testigos que alcancen á deponer los nacientes años de antes de comenzado el pleito, que fué el año de treinta y tres quando se comenzó, y assí será necesario que en los archivos del condestable mi señor se busque si ay algunos títulos ó escrituras á esto tocante, porque de las alegaciones de agravios que se hizo de la sentencia del Juez Mayor por parte del condestable D. Pedro, se dice que tiene títulos muy bastantes y que conprotexa presentar en su tiempo y lugar, y de una manera ó de otra seria bien obtener se hiciese ver en rebista y quando se confirmase la sentencia del Juez Mayor sacar executoria de lo tocante á los sesos y poner demanda en virtud de la reserva quanto á los tributos y censos de las casas solariegas que por este pleito parece haber privanza para ello.

Valladolid á doce de agosto de 1588 años.—Francisco Salgado.»

JUAN E. DELMAS.

(Se continuará.)



BILBAO.**COSAS DE ANTAÑO.**

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.

(CONTINUACION.)

Años despues, pero no muchos, de ocurrir estos sucesos que dejaron nuevamente dormidos los pleitos, acordó este condestable don Juan de Belasco reparar sus fortalezas de Luchana, ya porque se hallaban bastante deterioradas, cuanto porque los moriscos, como así entónces se llamaba á los judíos, más torpe que políticamente arrojados de España, hacian ánimo de acogerse al país basco, donde no solamente carecian de todo amparo, sino que les estaba prohibida su residencia fija. Anunciado que fué á pregon el remate de estas obras el dia 14 de Diciembre de 1604 por mandato del alcaide D. Diego de Arredondo Agüero, se adjudicaron el 20 del siguiente mes á Domingo de Ugarte las de carpintería, y á Pedro de Larrea las de cantería, estas por 900 ducados y aquellas por 1480, sumando ambas 2380 ducados.

Las condiciones más sustanciales de la primera escritura, es á saber, las de cantería, que pueden servir para formarse una ligera idea de lo que en este tiempo eran las torres de Luchana, dicen así:

«Lo primero es condicion que se ha de recalzar la torre que está fundada en la lengua del agua por el lienzo que corresponde á la mar, y el que responde á Bilbao y junta con el cubo hasta veinte piés de alto

de dichos dos lienzos comenzando de la esquina de la mar que corresponde á Portugalete hasta llegar al cubo con el recalzo desde el cimientto que se ha de buscar y assentar con firmeza hasta el alto de veinte piés que está dicho, y en el lienzo de la mar que por el medio dél hace la pared quiebras hasta arriba en las dos ventanas principales. Despues de hecho el recalze por abaxo se han de hacer dos arcos bien labrados que abrazen y fortalezcan toda la pared y se ha de desbaratar el almenaje de arriba é volverle á sentar, de manera que todo dicho lienzo, y arcos y almenaje, quede en perficion á vista de un beedor que como abaxo se dirá, se nombrará por parte de su Excelencia para ver y hacer executar las condiciones de esta obra; y al lienzo de dicha torre que cae sobre la mar á la parte de Bilbao, e junto con dicho cubo, se ha de hacer el mismo recalce, como el lienzo dicho, hasta el mismo alto de veinte piés, desde el cimientto; y las quiebras que tiene este lienzo de pared por el medio hasta lo alto se han de reinchir y echar sus llaves; de manera que se saneen é quede todo dicho lienzo de pared con la seguridad é perficion necesaria á vista y contento del beedor.

Item es condicion que todo el dicho cubo como va desde el lienzo de la torre referida hasta la entrada del muro de la torre que tiene en medio de la escalera por donde se baxa á la mar, se desbarate, y lo mismo la escalera, y se torne á hacer en el mismo círculo y planta que agora tiene, buscando para ello buen cimientto sobre el qual se ha de tornar á edificar de la manera á la que al presente está, con firme fundamento á la vista del dicho beedor, y la escalera se ha de volver á hacer en el mismo puesto é como agora está, poniendo en los pasos della, e particularmente en los primeros buenas piedras labradas que la menor tenga una vara de largo y el ancho necesario, y de alli arriba el más largo que les pudiessen dar, y las ventanas y almenaje que tiene dicho cubo en el terreno dél se ha de volverá assentar, todo bien puesto, como al presente está, á vista del beedor que se nombrare por S. E.

Item es condicion que la piedra de sillería labrada que se ha de gastar en el recalze e fabrica de dicha torre, e cubo de la manera que está referido, ha de ser de piedra de los terminos de Ganguren ó Galdacano, que es piedra recia e no gastadiza, y no ha de tener salitre ni otra calidad gastadiza para el agua, sol é aire, á lo menos hasta doce piés de los cimienttos de dicha torre y cubo, que es donde llega la ma-

rea, se ha de fabricar forçosamente con dicha piedra de Ganguren ó de Galdacano, y de alli arriba puede dicho maestro servirse de la demas piedra que hay en el dicho edificio, poniendo la mejor e mas fuerte en los dichos doce piés á cumplimiento de los veinte que todos ellos en torre e cubo han de ir fabricados de sillería bien labrada, assentada con perficion á vista del beedor.

Item es condicion que la primera hilada del dicho recalzo de torre y cubo ha de tener cada piedra que se asentase en ella dos piés y medio de lecho ó mas, é de cinco en cinco piés sus tizonos suficientes que tengan á tres piés y medio de largo y el ancho necesario.

Item que el maestro que tomase esta obra la dará acabada dentro de tres años de cuando se encargase de ella, los quales se han de correr desde el dia que se le señalare la primera paga, etc.etc.»

Las condiciones de la escritura de las obras de carpintería, son de mayor importancia que estas que acabamos de copiar, figurando entre otras la elaboracion de hermosas entablaciones de madera de castaño bien seco, para el suelo del salon y cuartos destinados á S. E., las de aforro para las paredes, algunas vigas de los techos artesonados para suplir á las viejas y dañadas por la carcoma; una puerta de roble enchapada y sujeta con barras de hierro y otras obras de mayor coste en la escalera principal. Por donde se infiere que esta fortaleza debió ser, á la par que muy sólida, no escasa de las comodidades y de lujo.

Sensible era, sin embargo, que ya desde este tiempo y á pesar de estas grandes reparaciones, comenzasen á querer andar juntos la incuria y el abandono para borrar los recuerdos de su imágen cuando todavía se erguian altaneras en el sitio más pintoresco, intermedio de los dos puertos principales del Nervion; y era tambien muy sensible que no se conservasen más detalles de su aspecto general que los que nos suministran estas condiciones de remate. Pero la casualidad, que á veces se complace en proveer al olvido de los hombres, hizo que andando los años cayese en nuestras manos un apeo que mandó hacer en 8 de agosto de 1621 el Excmo. Sr. D. Bernardino Fernandez de Belasco, X condestable de Castilla y V de su apellido, sucesor de su padre don Juan, á la sazón dueño de todas estas haciendas y estados, con el que se vino á remediar en parte aquella grave falta. En este documento están tan bien descritas las torres, ferrerías, seles, terrenos de pan sembrar y otras haciendas que las circuián y pertenecian, sus límites y nombres y los de otras torres y casas que por allí se alzaban, que ofre-

cen tanto interés como curiosidad, ya porque todavía se conservan muchos de estos nombres y se viene fácilmente en conocimiento de los puntos que aquellos ocuparon, cuanto porque hay otros que olvidados completamente para la historia, reviven ahora y se justifican con marcada exactitud.

Al detallar las torres, dice así el peritoencargado de la ejecución del apeo:

«Así mismo aparearon y destararon por de S. E. el dicho señor Condestable, en la dicha anteiglesia de Baracaldo, la torre y fortaleza de Luchana, que son dos torres cuadradas, de piedra, y con un cuarto entre la una y la otra, y un pasadizo que está entre dicho cuarto y la torre que bate la mar, con sus dos barbancas del lado del mediodía, y su fosa é puente levadizo por el dicho lado, que es por el lado principal donde entran á la dicha fortaleza por tierra. Y entre las dichas torres hay su plaza de armas, y por todas partes sus aterras y su escala, y su embarcadero por la parte de la mar, con su puerta é escudo de armas en un cubo que está sobre la dicha escala, que son de S. E. en la cual dicha fortaleza y torres tiene S. E. su alcaide que al presente lo es el Sr. D. Andres de Elexalde y Avendaño, y tiene muchas piezas de fierro de artillería en la dicha fortaleza, con balas y otros pertrechos para las dichas piezas.

Y aparearon y destararon por de S. E. el pasaje y barco de Luchana, que está en la escala de dicha fortaleza con los derechos debidos y pertenecientes que les deben las personas que pasan por él para diferentes partes.¹

Así mismo aparearon y destararon por de S. E. la mitad del barco y pasaje de Tapia, que la otra mitad es de los vecinos de Zorroza y Baracaldo, con la mitad de los derechos debidos y pertenecientes á cada dicha mitad del barco y pasaje.

Item más aparearon y destararon por pertenecer á dicho Sr. Con-

(1) Es tan probable que en la época que hemos fijado más adelante, fuese sustituido el tributo de la cadena de Luchana por el del barco de pasaje que aquí se cita, que ya en la carta de fundacion dada á Bilbao en 1300 por D. Diego Lopez de Haro, se lee esta cláusula: «E otrosi vos otorgo que en vuestro puerto de Portugalete, nin en la barra, nin en toda la canal, que non haya precio ninguno de nave, nin de baxel, que vengan ó salgan cargados del lugar con sus mercaderías, e mostrado recaudo, que viene de esa villa de Bilbao, e van de ella, e pagando las costumbres e los derechos del Señor, que non sean retenidos ni embargados por razon de precio.»

destable un sitio y territorio en que antiguamente parece, por los cimientos, que solia estar una torre y palacio que se llamaba Cadalso¹ y al rededor de esta contra el lado del mediodía un gran pedazo de tierra labrantía con viñedo hacia la parte de Arteaga, que podia llevar media pipa de vino y la dicha heredad media anega de trigo, está cercada de un jaral como la viña, por lo cual no se le pusieron mojones, y el dicho sitio donde solia estar la dicha torre está hecho un bardal sin paredes; colinda por el lado de hacia Arteaga con viña de Martin de Zavalla menor y por la parte de hacia Landáburu con viña y heredad del dicho San Juan de Retuerto y por la cabecera con un pedazo de tierra de S. E., y se apeó de por si, y por la ondonera en parte de S. E., y en otra parte del dicho Hernando de Berna, y portal de S. E. lo apearon y destararon.²

Item apearon por de S. E. y servicio de la dicha herrería, la tercia parte del sel y arbolar de Percheta y Zordoyaga, que todo ello es un mismo sel y monte y no dos por estar todo junto, y en el dicho lugar de Percheta que llega hasta el rio caudal....etc., etc.»

Sucedió en los heredamientos y posesion de estas famosas torres de Luchana y en todos los demás estados del Sr. D. Bernardino Fernandez de Belasco y Tobar, su hijo D. Iñigo, XI Condestable de Castilla, VII duque de Frias, casado con D.^a Teresa de Benavides, que murió sin sucesion, pasando todos sus bienes á su hermano segundo D. Francisco Baltasar de Belasco y Tobar que casó con D.^a Catalina de Carvajal, de la que tuvo un hijo llamado

D. JOSÉ FERNANDEZ DE BELASCO Y TOBAR, VIII duque de Frias, conde de Haro, marqués de Tobar, XII Condestable de Castilla, camarero mayor, cazador y copero mayor del rey Felipe V, en cuyo tiempo y por causa de la Guerra de Sucesion que cambió algunos officios y títulos de la monarquía, se suprimió el de condestable, vincu-

(1) De esta torre de Cadalso se hace mencion en los pleitos que siguió Bilbao con las anteiglesias de Abando, Deusto, Baracaldo y villa de Portugaleta, sobre prohibicion de cargar y descargar las mercaderias que conducian los buques, en jurisdiccion de estos pueblos.

(2) Es tambien curiosa en este apeo la nomenclatura de los límites de algunas propiedades del Condestable que lindan con los términos jurisdiccionales que concedió á Bilbao D. Diego al declararla villa, segun aparecen en la cartapuebla. Son estos nombres Percheta, Eguiluz, Zornoza, Arroyo de Zordoiaga, sel de Artola, Bituricha, Olaluceta, Urcullu, Osaegui, etc.

lado en la familia de Belasco, siendo por consiguiente D. José el ltimio que lo disfrutó. Tuvo por hijo á

D. BERNARDINO FERNANDEZ DE BELASCO Y TOBAR II, duque IX de Frias, camarero mayor, copero y cazador mayor del rey, comendador de Yuste, XIII de Santiago, capitán general de Castilla la Vieja, viudo de D.^a Isabel de Guzman, de quien tuvo por hijo á D. Iñigo Melchor II, que murió sin sucesion en Madrid á 31 de marzo de 1652, pasando su heredamiento á

D. AGUSTIN FERNANDEZ DE BELASCO, X duque de Frias, conde de Peñaranda, casado con D.^a Manuela Pimentel Lopez de Zúñiga, de la que hubo por hijo á

D. BERNARDINO FERNANDEZ DE BELASCO, Tobar, Dracamonte, Luna, Pimentel y Zúñiga, XI duque de Frias, conde de Haro, Castelnovo y Salazar, señor de Villalpando y gentil hombre de cámara de S. M. el rey D. Felipe V.

Si todos estos señores, y este mismo D. Bernardino más particularmente, al tomar posesion de sus heredamientos siguieron las cláusulas establecidas en su testamento por el IV condestable de Castilla y I de su apellido D. Pedro Fernandez de Belasco, de que este acto se celebrase ante escribano público y testigos levantando el acta correspondiente, no transcurrieron muchos años sin que se observase más claramente que esta costumbre comenzaba á decaer, que las torres no se hallaban tan bien atendidas como en tiempos pasados, y que pareciese reinar á su alrededor cierto desamparo que no cuadraba bien con la solemnidad que revistió la toma de posesion del apoderado D. Martin Garcia de Santocildes, verificada el 29 de Setiembre de 1741.

JUAN E. DELMAS.

(Se continuará.)

BILBAO.**COSAS DE ANTAÑO.**

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.

(CONTINUACION.)

En efecto, y segun carta escritural signada este mismo dia por el escribano de la merindad de Uribe Bruno de Yurrebaso, «dió posesion del derecho de la alcaldía de las torres de Luchana, y sus barcos de pasaje, y de todos los demás honores, prerrogativas, derechos y acciones que en cualquiera manera tocan y pertenecen á dicho Excmo. señor, por lo tocante á esta dicha fortaleza y castillo y lo á ellos perteneciente y correspondiente, el cual y sus torres se hallan en la Ribera de esta dicha anteiglesia pegante al rio mayor y navegable que tira desde la villa de Portugalete para Bilbao y otras partes, y en señal de cierta y verdadera posesion, el dicho Juez de Comision tomó por la mano al expresado D. Mateo García Santocildes en nombre de dicho Excmo. Señor, y lo entró en este dicho castillo é fortalez y sus habitaciones, y anduvo y se paseó por sus salas, cuartos y piezas; abrió y cerró sus puertas é hizo otros diferentes actos, y que saliesen fuera los que dentro estaban: cuya posesion así se le dió sin perjuicio de tercero que tenga mexor derecho, en atencion á lo prevenido en la carta reg.^a suplicatoria de justicia contenida en dicho auto, y la aprehendió dicho apoderado quieta y pacíficamente, sin contradiccion, embarazo ni protesta de persona alguna, y dijo quedar conten-

»to con tal de que se le dén de la misma suerte las demás posesiones »tocantes, anexas y pertenecientes á lo referido en representacion de »dicho Excmo. Sr. D. Bernardino Fernandez de Belasco, y que en »todo sea amparado y defendido, y que no se le inquiete ni perturbe »en ningun tiempo, etc., etc.»

Este D. Bernardino murió sin sucesion, y todos sus heredamientos y estados pasaron á poder de su hermano

D. MARTIN FERNANDEZ DE BELASCO, XII duque de Frias, que casó con D.^a Isabel de Espínola, que por no dejar tampoco sucesion como tantos otros ilustres varones de este apellido, fueron á parar sus bienes á su sobrino

D. DIEGO FERNANDEZ DE BELASCO, PACHECO Y GIRON, XIII duque de Frias, casado con D.^a Francisca de Paula Benavides Fernandez de Córdoba, de quien tuvo un hijo llamado D. Bernardino Fernandez de Belasco, XIV duque de Frias, que casó en tres nupcias, es á saber, la primera con D.^a María Ana de Silva Walstein, hija de los marqueses de Santa Cruz, que no dejó sucesion; la segunda con D.^a María de la Piedad Roca de Togores, hija de los condes de Pinohermoso, que tampoco la hubo varonil; y la tercera con D.^a Ana Jaspe y Macías, que dió á luz á D. José Fernandez de Belasco, XV duque de Frias, conde de Haro y marqués de Belmonte.

Mal lo pasaban esta fortaleza y torres de Luchana en estos últimos tiempos en que ya nadie se curaba de su reparacion, ni de que se prestasen aquellos pleitos-homenajes á los nuevos señores que entraban á poseerlas. Yera bien sensible, á la verdad, que tal cosa sucediese, porque todavía despues de la expulsion de los franceses de la tierra española al entusiasta grito de libertad é independencia que resonaba por todos sus ángulos, levantaban erguidas la cabeza, si bien heridas por el abandono y por la despiadada mano de la destruccion. Y en este estado lastimoso, sin dueños que quisieran conservar los laureles que orlaron su frente por espacio de tantos siglos, sin alcaldes que las custodiasen y prestaran juramento de defenderlas; tiradas por el suelo é inutilizadas sus piezas de artillería; abatido el escudo de las armas de Belasco que ostentaba uno de los cubos que sostenia el robusto arco de entrada de su ferrada puerta sobre el rio; y rotos y maltrechos los artesonados de la gran escalera, salon y cuartos principales, se desmoronaban las barbacanas y las almenas, y los espesos muros que las sostenían, sembrando aquí y allá montones de ruinas,

que con sepulcral quietud y silencio demostraban bien á las claras su próxima muerte.

Y como no fuese bastante tanto daño, estaban en vísperas de experimentar otro mayor si cabe, y fué la promulgacion de la ley de vinculaciones, hecha en 1820 por las Córtes de Cádiz: por la cual, obediendo el apoderado del señor duque de Frias, D. Francisco Losada y Somoza, el encargo que le tenia dado de poner en venta las torres y sus pertenecidos con arreglo á las formalidades preceptuadas en ella, las sacó á pública subasta, adjudicándose las en el siguiente año de 1821 por la cantidad de *cincuenta y seis mil novecientos treinta y un reales y dos maravedises* á su mejor postor D. Felipe de Murga, vecino y propietario del mismo valle de Baracaldo, en que radicaban.

¡Rasgo elocuentísimo de la más alta ingratitud, que desposeía á esta ilustre familia de uno de sus vínculos más antiguos fundado por aquel famosísimo conde D. Bela, cepa del ilustre apellido de Belasco, consanguíneo de los reyes de Nabarra y de Aragon, confirmador de escrituras en los becerros más antiguos al lado de reyes y príncipes desde los comienzos del siglo XI! ¡Ejemplo tristísimo y enseñanza más triste todavía para aquellos que fundan la gloria de sus apellidos en los timbres de sus ascendientes, pregonados en los escudos de armas que ostentan las fachadas de sus castillos y palacios! ¡Desprecio altísimo de la memoria de su sangre, que por un miserable puñado de dinero arrasaba el augusto Solar de Luchana!!...

Y no paró aquí tampoco el último trance que le tenia reservado el destino, sino que al ser abolida la ley de 1820, sustituida por la de 1823, como se ordenase en esta que las posesiones de vínculos enajenados en aquella primera época se incorporasen con arreglo al capitulado de la recientemente promulgada, y habia en éste un artículo que decía que los vendedores de bienes devolviesen á sus compradores el importe que de ellos tenian recibido para poder entrar en el goce de los que habian enajenado, y que de no hacerlo así seguirian los compradores siendo sus dueños hasta cubrirse de las cantidades pagadas con las rentas que produjeren y ellos cobrasen, habiéndose ratificado y confirmado la venta hecha por el apoderado del duque de Frias; prévio arreglo entre las dos partes, continuó el comprador señor Murga en la más quieta posesion de la finca adquirida, convertida ya en una simple casa de labranza. Llegó el año de 1846, y á su vez

este señor, que todavía la poseía, se la vendió á D. Francisco de Escauriza, de quien la heredó su hija D.^a Cármen, que á su vez tambien la traspasó, y muy ventajosamente, en 20 de Setiembre de 1871, cuando comenzó el gran desarrollo de los minerales de Triano y la elaboracion de ferro-carriles para conducirlos á las márgenes del rio, á los capitalistas ingleses Mrs. See y Davies, que estaban interesados en la grande especulacion que aquellos prometian, y que al hacer la vía férrea de Luchana al Regato, borrarón hasta la última huella de su existencia.

Pero ántes de que estos sucesos ocurrieran, y allá en los años de 1833 á 1839 en que la Guerra Civil entre carlistas y liberales ardía con sin igual encono, la fortaleza de Luchana, ó mejor dicho, una de sus torres, rebajada ya hasta el andar del tejado de una casería de labranza, perdido todo su carácter y aspecto, y un ruinoso trozo de bastion á ella adherido, restos venerables de los que un tiempo formaron parte de su imponente fábrica, presenciaron la batalla más formidable que se dió en el largo período de aquella lucha fratricida.

JUAN E. DELMAS.

(Se concluirá.)



BILBAO.

COSAS DE ANTAÑO.

LAS TORRES DE LUCHANA, DESDE SU FUNDACION HASTA SU RUINA.

(CONCLUSION).

Corría el mes de Diciembre de 1836, y los carlistas, que tenían asediada á Bilbao hasta el extremo de no poder defenderse si no se la prestaba pronto socorro, construyeron al frente de aquel torreón, en la orilla opuesta del río y sobre el Monte de Cabras y Puente de Luchana, una série escalonada de formidables baterías perfectamente artilladas para oponerse al ejército del general Espartero que se acercaba desde Portugalete para atacarles, pasando en barcas el río, al amparo de los fuegos detres buques de guerra surtos en los fondeaderos del Desierto. Arriesgada y comprometida era la empresa: pocos los medios seguros para lograr el triunfo, preparados á espaldas del viejo torreón y en los campos á él cercanos; pero al propio tiempo tan grande el ardimiento de los soldados para entrar en pelea, que á pesar del huracán que se desató con furia espantosa seguido de una gran nevada que cubrió toda la tierra, comenzó el sangriento combate en la tarde del 23 de aquel mes memorable para terminar en los primeros albos del día 24, en que vencidos todos los obstáculos por las tropas libertadoras de Bilbao, plantaron sobre la cúspide del monte de Banderas, que era la última etapa, el vencedor pabellón empapado en sangre!

Caro fué el triunfo que presenciaron las últimas ruinas del Castillo de Luchana: los contendientes de ambos bandos lucharon con indecible valor, dejando unos escritos con sangre y sobre ellas sus generosos nombres, y alcanzando otros el premio á que se hicieron acreedores, entre estos el general Espartero, que aunque no presenció la batalla por hallarse enfermo, vió ceñidas sus sienes con la primer corona que alcanzó en su carrera militar, con la de Conde de Luchana, es decir, con la del nombre de abolengo más antiguo que oyeron repetir las aguas del Nervion, del Cadágua y del Galindo.

Así acabó la historia de estas torres, que comienza al nacer el siglo XII, cuando se poblaba el valle de Baracaldo y algunas otras tierras encartadas: cuando ya se habla de ellas y se las describe con notable exactitud en aquel viejo Códice del que hemos copiado algun trozo al principiar este capítulo; — cuando eran tan conocidas como nombradas en la revuelta minoría de D. Alfonso VIII de Castilla; — cuando el conde Fernan Perez de Ayala, al donar en 1284 al monasterio de Burceña, fundado por él, tierras y casas de su pertenencia, refiere que á ellas están contiguas y las menciona como de luenga data; — y en fin, cuando las poseian aquellos primitivos Belasco, próximos y más cercanos vástagos del árbol plantado por el famoso Conde don Bela, á quien apellidaron los latinos Belasco Belazquez, Bela los aragoneses, Bela Belasquez los castellanos, y los bascongados Belasco Bela.

Pero si así acabó la historia de estas antiguas y célebres torres á las que nos hemos propuesto consagrar este recuerdo para que su nombre nunca sea olvidado, consolador tambien nos es proclamar que los lugares en que tanto influjo ejercieron y desde los que se miraron durante tantos siglos en el espejo del Rio-Ancho, son hoy el emporio de la vida, del movimiento y de la riqueza que todos los años viene aumentando el caudal del honrado y laborioso puerto de Bilbao. Sobre aquel abandonado terreno que en un tiempo y hasta despues del primer tercio del presente siglo no habia más que una barca de pasaje para trasladar por los rios Nervion y Cadágua que separaba á Baracaldo de las anteiglesias de Abando y Erandio á las gentes que con ellos tenian que comunicarse, existen hoy cuatro ferro-carriles y muchas más líneas de vías aéreas que arrastran diariamente millares de toneladas de mineral de hierro de las minas de Triano y de las del Valle de San Salvador á los muelles de Baracaldo, en los que las esperan po-

derosos buques de vapor de los puertos más importantes y fabriles de Europa para cargarlas en sus bodegas.¹ Sobre estos terrenos y entre las márgenes del Galindo, Nervion y Cadágua, hay ya formado un pueblo con más de 700 casas y 14.000 habitantes, con grandiosas fábricas y Altos Hornos de hierro y acero, montados con las invenciones y aparatos más modernos, fundiciones del mismo metal, fábricas de pólvora y dinamita para las minas, de preparacion de sustancias alimenticias para los buques, y de otras más pequeñas de variadas industrias que abastecen á aquellas con productos que les son necesarios. Sobre estos mismos terrenos y sus contiguos de Sestao hasta Portugalete, se levantan otras fábricas no ménos importantes que estas, entre ellas una de hoja de lata; y en la vega-playa del Desiertolos astilleros de buques de guerra y acero contratados por el Estado, con sus grandes y potentes talleres, sus fábricas especiales, sus millares de obreros, y otras industrias que con las anteriores se relacionan íntimamente, todas ellas servidas por el ferro-carril de vía normal de Bilbao á Portugalete, somero al rio, por el tranvía de Bilbao á Santurce y por las carreteras de Balmaseda y de Castro-Urdiales, por la vía fluvial y por otras comunicaciones que exige su grandísimo é incesante movimiento fabril, marítimo y minero.

Consiguientemente á intereses tan cuantiosos como hay por allí repartidos, se levantan tambien por todas partes escuelas de primeras letras y de dibujo para las artes, hospitales públicos y otros sostenidos por las mismas fábricas, dotados de excelentes profesores y de elegidos medicamentos, establecimientos de higiene, mercados, abastos considerables para la marina, enormes depósitos de carbon mineral y de otras materias combustibles, de granos y artículos alimenticios, tiendas perfectamente provistas de los indispensables para la vida, sociedades cooperativas; y finalmente, líneas telegráficas y telefónicas que constituyen uno de los más principales recursos para aquellos centros de actividad y de rápidas comunicaciones.

(1) Estos ferro-carriles son:

| | |
|---|----------|
| El de Luchana a Triano (del Señorío) hasta mina Esperanza, con | 10 kil. |
| El de id. (Orconera) hasta mina Magdalena. | 9,50 id. |
| El de id. al Regato (Luchanamining) | 11 id. |
| El de id. (Franco belga) hasta plano inclinado minas Elena, Adela, Julia. | 9 id. |
| El de id. (Galdames) hasta minas Rita y Adelaida | 21 id. |

Este es el Baracaldo de hoy, llamado á ser con sus antiguos cohermanos que constituían el olvidado grupo de Cuatro Concejos, la zona más rica é industrial acaso de la Península Ibérica: este el Baracaldo de fines del siglo XIX, antítesis, contraste el más opuesto de aquel en que los antecesores de Lope García de Salazar poblaban «cerca de la mar porque en ella fallarian siempre conducho para comer.» Si el mismo Lope, y sus hijos, y sus parientes y deudos; y si los condestables de Castilla que vinieron tras de él forradas las cotascon pergaminos de sus antepasados, vieran ahora sobre aquellos rios que enrojecieron tantas veces con sangre de hermanos, flotar innumerables y potentes barcos que cargaban pedazos de aquel mineral de hierro tan conocido como despreciado por ellos, y que en cambio los hombres de allende la mar nos enviaban barras de purísimo y bien aquilatado oro con el que batíamos millones de doblas y coronas de su tiempo, y millones de onzas de oro del nuestro ¿cómo explicarían fenómeno tan portentoso? Y si al tornar la vista sobre aquella mar que tantas veces contemplaron desde las almenas de sus torres, sin que en el horizonte descubriesen vela alguna, divisáran ahora y constantemente muchos puntos negros coronados de otros tantos penachos de humo blanquecino que con celeridad vertiginosa se aproximaban hácia ellas convertidos en grandes y poderosos buques de vapor como jamás pudieron concebir, ¿de qué manera se explicarían transformacion tan prodigiosa?...

¡Ah! Buenas, muy buenas serían sus fortalezas, y sus torres, y sus combates, y sus costumbres, y sus aparatos belicosos: pero mejor, y más honrado, y más humano sobre todo, es caminar por la senda de la paz, del progreso y de las conquistas trazadas y adquiridas por el siglo XIX, cuya memoria conservará eternamente el mundo grabada en duros mármoles y en sempiternos bronces!...

JUAN E. DELMAS.